

2020



COSTA RICA  
GOBIERNO DEL BICENTENARIO  
2018 - 2022



MINISTERIO  
DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA  
Y TELECOMUNICACIONES

**Criterio Técnico Unidad de  
Cooperación internacional sobre  
Acuerdo específico de cooperación  
entre MICITT y la Organización de  
Estados Iberoamericanos para la  
Educación, la Ciencia y la Cultura  
(OEI), para el desarrollo del Sistema  
de Indicadores para el monitoreo y  
evaluación de la PICTTI**

Eliana Ulate Brenes, Coordinadora

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-CI-IF-013-2020
	<b>Unidad de Cooperación Internacional</b>	Fecha Emisión: 13/07/2020
	<b> criterio Técnico Unidad de Cooperación internacional sobre Acuerdo específico de cooperación entre MICITT y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), para el desarrollo del Sistema de Indicadores para el monitoreo y evaluación de la PICTTI</b>	Páginas: 20
	<b>Eliana Ulate Brenes</b>	Versión: 2

Tabla de contenido

1. ANTECEDENTES .....	2
2. JUSTIFICACIÓN.....	9
3. PARTES QUE SUSCRIBEN EL ACUERDO. ....	10
4. VINCULACIÓN CON PND, PNCTI, NORMATIVA INTERNACIONAL Y NACIONAL. ....	11
5. ANÁLISIS DEL ACUERDO ENTRE MICITT - OEI 2020.....	13
6. PROPUESTA DE TEXTO ACUERDO.....	18
7. CRITERIO TÉCNICO UCI .....	18



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-CI-IF-013-2020
	<b>Unidad de Cooperación Internacional</b>	Fecha Emisión: 13/07/2020
	<b>Criterio Técnico Unidad de Cooperación internacional sobre Acuerdo específico de cooperación entre MICITT y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), para el desarrollo del Sistema de Indicadores para el monitoreo y evaluación de la PICTTI</b>	Páginas: 20
	<b>Eliana Ulate Brenes</b>	Versión: 2

## 1. Antecedentes

Desde el 2016, el MICITT ha venido trabajando en conjunto con la OEI en temas de ciencia y género, logrando ejecutar exitosamente alrededor de 3 proyectos en que la OEI ha contribuido con cooperación técnica, generando insumos importantes para la formulación de la política y el plan de acción de la misma, así como para la promoción de la inserción de niñas y mujeres en áreas de ciencia y tecnología.

En el 2017, a través de un mandato presidencial se le encomienda al MICITT la formulación de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Formación, el Empleo y el Disfrute de los Productos de la Ciencia, la Tecnología, las Telecomunicaciones y la Innovación (PICTTI, 2018-2027), la cual es oficializada mediante el Decreto Ejecutivo N° 41149 publicado en el diario oficial La Gaceta N° 94, el 29 de mayo del 2018.

En Agosto del 2019 se presenta el I Plan de Acción de la PICTTI, que establece entre sus metas al 2023 contar con “una estructura que garantice la institucionalización, el seguimiento, la evaluación y el mejoramiento de las acciones de la Política” (2019: 52). Tanto la construcción de la PICTTI como de su primer plan han sido consultados en las regiones donde se han tomado en cuenta los aportes desde las diferentes perspectivas.

Específicamente, la construcción de este sistema que permitirá la evaluación, seguimiento de la PICTTI y de las todas las acciones planteadas, está incluido como una acción en el eje 5:

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-CI-IF-013-2020
	<b>Unidad de Cooperación Internacional</b>	Fecha Emisión: 13/07/2020
	<b>Criterio Técnico Unidad de Cooperación internacional sobre Acuerdo específico de cooperación entre MICITT y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), para el desarrollo del Sistema de Indicadores para el monitoreo y evaluación de la PICTTI</b>	Páginas: 20
	<b>Eliana Ulate Brenes</b>	Versión: 2

#### 5.4. Implementar el sistema de evaluación y seguimiento para la implementación de la política y construcción de líneas base para la redefinición de las metas.

En el año 2019, dando seguimiento a lo trabajado en años anteriores con la OEI, y de acuerdo a las necesidades existentes, se negoció la posibilidad de que se formulara otro proyecto conjunto en el marco de la definición del sistema de indicadores de monitoreo y evaluación del Plan de acción de la PICTTI.

El 05 de marzo del 2020, mediante oficio MICITT-DVCT-OF-047-2020 (ANEXO A) remitido por la señora Paola Vega, Viceministra de Ciencia y Tecnología, al señor Roberto Cuéllar Martínez, director de la oficina de Costa Rica de la OEI se solicitó formalmente la cooperación para la creación del sistema de seguimiento y evaluación de la PICTTI, mismo día que mediante oficio MICITT-DVCT-OF-049-2020 (ANEXO B), la señora viceministra remitió a la señora Pilar Garrido ministra de planificación, el proyecto en mención en seguimiento a la ley 5525 de Planificación Nacional.

El 24 de marzo de 2020, mediante oficio REF.OEI\_CR 020\_012020 (ANEXO C) dirigido a la señora viceministra por parte del señor Roberto Cuéllar, se indica que el proyecto fue aprobado por un monto total de \$15.088,67 (quince mil ochenta y ocho, con sesenta y siete centavos), que el siguiente paso sería completar la ficha de proyecto dentro del sistema de OEI.

El 25 de marzo de 2020, se recibe copia del oficio DCI-218-2020 (ANEXO D) dirigido a la señora Saskia Rodríguez Steichen directora de cooperación internacional del MIDEPLAN. Oficio remitido por el señor Edwin Arias Chinchilla, director adjunto de cooperación internacional de la cancillería



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-CI-IF-013-2020
	<b>Unidad de Cooperación Internacional</b>	Fecha Emisión: 13/07/2020
	<b>Criterio Técnico Unidad de Cooperación internacional sobre Acuerdo específico de cooperación entre MICITT y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), para el desarrollo del Sistema de Indicadores para el monitoreo y evaluación de la PICTTI</b>	Páginas: 20
	<b>Eliana Ulate Brenes</b>	Versión: 2

informando de la aprobación del proyecto y de la necesidad que el mismo este incorporado en el sistema de OEI.

El 31 de marzo se sostuvo una video llamada con Ayleen Marín técnica de proyectos de la OEI, en la cual participaron Viviana Rivera jefe del departamento de promoción en ciencia y tecnología y Eliana Ulate Brenes coordinadora de Cooperación Internacional del MICITT para definir cual era la información faltante y pasos a seguir. Según lo acordado ese mismo día Ayleen Marín remitió un correo electrónico con la ficha de proyecto incorporada al sistema de OEI (ANEXO 1), solicitando la siguiente información:

- Beneficiarios directos e indirectos.
- Organismos implicados (públicos o privados)
- Análisis de implicados (p.ejem. Comisión de Alto Nivel)
- Definir lugares en los que se realizarían los talleres y plan B por si debemos volver a guardar distanciamiento social.
- Propuesta de reajuste de presupuesto.

El 20 de abril del 2020, la señora Viviana Rivera responde a Ayleen Marín con la información solicitada. El día 22 de abril Eliana Ulate remite tanto a la dirección de apropiación social del conocimiento (DASC) y Ayleen Marín de la OEI una propuesta borrador de Memorando de Entendimiento, Ruth Zúñiga de la DASC hace algunas observaciones el 23 de abril, y el 27 de abril Ayleen Marín responde con otras observaciones. El 13 de mayo, Eliana Ulate Brenes remite comentarios y aprobación a las observaciones, solicita el plan de trabajo, el cual es remitido por Ruth Zúñiga y se inicia la revisión y elaboración de criterio de la Unidad de Cooperación Internacional para este Acuerdo.

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-CI-IF-013-2020
	<b>Unidad de Cooperación Internacional</b>	Fecha Emisión: 13/07/2020
	<b>Criterio Técnico Unidad de Cooperación internacional sobre Acuerdo específico de cooperación entre MICITT y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), para el desarrollo del Sistema de Indicadores para el monitoreo y evaluación de la PICTTI</b>	Páginas: 20
	<b>Eliana Ulate Brenes</b>	Versión: 2

El día 21 de abril de 2020, responde la señora Ayleen Marín de la OEI indicando que revisará los documentos remitidos por doña Viviana Rivera de la DASC. Los días 21 y 22 de abril la señora Ruth Zúñiga realiza algunas observaciones y comentarios a los documentos enviados.

El día 22 de abril, remití la versión del ACUERDO para la valoración de la OEI y las compañeras de la DASC, incorporando ya las observaciones realizadas anteriormente, cambios y agregar lo que consideren pertinente o requieran agregar. El día 23 de abril se realizan aclaraciones, y Ruth envía sus observaciones en el Acuerdo.

El día 27 de abril, Ayleen de la OEI remite el Acuerdo con observaciones y comentarios en el documento compartido vía drive, y consultando sobre los productos de la contratación.

El 13 de mayo se informa a Ayleen que estamos de acuerdo con los cambios y observaciones indicadas, y por mi parte solicité el Plan de trabajo (ANEXO 2) para poder incorporarlo. Este mismo día Ayleen comparte el proyecto aprobado por el OEI, y consulta sobre los insumos que debe agregar para el plan de trabajo. Este mismo día Ruth Zúñiga comparto el documento de plan de trabajo revisado.

El día 14 de mayo remito mis consideraciones a los elementos agregados por Ruth, de los cuales no eran coincidentes entre la versión del Acuerdo que se tenía, e proyecto presentado a MIDEPLAN y el plan de trabajo, al estar el proyecto aprobado por MIDEPLAN era necesario que toda la información calzara. Este mismo día doña Jannixia indica mediante correo electrónico que revisará mis observaciones con doña Viviana y Ruth.

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-CI-IF-013-2020
	<b>Unidad de Cooperación Internacional</b>	Fecha Emisión: 13/07/2020
	<b>Criterio Técnico Unidad de Cooperación internacional sobre Acuerdo específico de cooperación entre MICITT y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), para el desarrollo del Sistema de Indicadores para el monitoreo y evaluación de la PICTTI</b>	Páginas: 20
	<b>Eliana Ulate Brenes</b>	Versión: 2

El 15 de mayo 2020, a las 14:47 mediante memorando MICITT-CI-MEMO-021-2020 (ANEXO , junto con el informe MICITT-CI-IF-010-2020 (ANEXO F) y sus anexos remití al despacho ministerial el criterio técnico de la UCI respecto a la versión discutida previamente entre UCI-DASC de MICITT y la OEI. Este mismo día a las 15:47, Ruth Zúñiga remitió el formulario de MIDEPLAN con algunas correcciones por ella sugeridas, no obstante Ayleen de la OEI le indica que no es necesario hacer esos cambio el día 18 de mayo. Pero además Ruth sugirió nuevos cambios en el ACUERDO que ya se había negociado. Como Ayleen estuvo conversando con Ruth y de las nuevas observaciones entonces yo consulte a ver cual era la versión aprobada.

El día 19 de mayo de 2020, Ayleen remite un correo con una nueva versión de Acuerdo, con además de lo incorporado por Ruth con cambios remitidos por la sede de la OEI en España. Este mismo día Eliana remite a Ruth lo enviado al despacho ministerial.

No obstante, el día 20 de mayo, Ayleen de la OEI indica que hubo nuevos comentarios y cambios de la sede de España, que debían ser tomados en cuenta, agregando artículos que previamente no estaban, y consulta si MICITT esta de acuerdo que ella incorpore los cambios y luego lo compartía con MICITT, a lo que se le indica que MICITT estaba de acuerdo en que ella incorporara los cambios. Por lo que Eliana indica vía telefónico al despacho ministerial que no procedan con la revisión de la versión anterior remitida el 15 de mayo 2020.

El día 21 de mayo, Eliana remite vía correo electrónico a doña Paola en su condición de viceministra, a Jannixia y a Viviana, la situación actual del acuerdo, y de los nuevos cambios solicitados por OEI y de la solicitud a despacho de no revisar la versión previamente pasada.

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-CI-IF-013-2020
	<b>Unidad de Cooperación Internacional</b>	Fecha Emisión: 13/07/2020
	<b>Criterio Técnico Unidad de Cooperación internacional sobre Acuerdo específico de cooperación entre MICITT y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), para el desarrollo del Sistema de Indicadores para el monitoreo y evaluación de la PICTTI</b>	Páginas: 20
	<b>Eliana Ulate Brenes</b>	Versión: 2

El 8 de junio 2020, Ayleen de la OEI remite la versión con los cambios incorporados y sugeridos por la sede de OEI, el día 9 de junio Eliana acepta algunos de los cambios y según observaciones mejora redacción, incorpora información de doña Paola como Ministra y lo devuelve a OEI para el OK final. Este mismo día Ayleen indica que acepto los cambios dados por Eliana y que lo remitiría a la sede nuevamente.

El 16 de junio 2020, Ayleen, remite borrador con nuevos comentarios de la sede y el 18 vuelve a remitir otra versión en la que indica que es un nuevo borrador con los cambios de la sede y además los de legal de la OEI, este mismo día se le contesta que lo revisaré y se consulta como se espera sea la firma, a lo que Ayleen responde que deberá ser presencial debido a que el director ejecutivo de la OEI en Costa Rica no cuenta con firma digital por no ser residente.

Revisando la última versión emitida por Ayleen, se encontraron algunos cambios de forma que fueron aceptados, pero además se encontraron dos cláusulas totalmente nuevas que referían a derechos de propiedad intelectual y de protección de datos. Respecto a la cláusula de derechos de propiedad, se manifestó la inconformidad por indicar que la exclusividad de derechos de propiedad generados sea de la OEI, ya que este es un trabajo en conjunto parte de algo más grande que ha venido trabajando MICITT con el apoyo de otros actores, por lo que no se puede dar la propiedad exclusiva de OEI. Además revisando los convenios anteriores no se encontró una cláusula tal cual, se solicitó esta cláusula sea eliminada.

En la cláusula de protección de datos, se solicitó eliminar el último párrafo, ya que se considero que con lo incorporado de aplicar la normativa concerniente a cada país, es suficiente, y se requiere estar en igualdad de condiciones, y con la aplicación de la normativa por ambas partes se solventa.





	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-CI-IF-013-2020
	<b>Unidad de Cooperación Internacional</b>	Fecha Emisión: 13/07/2020
	<b> criterio Técnico Unidad de Cooperación internacional sobre Acuerdo específico de cooperación entre MICITT y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), para el desarrollo del Sistema de Indicadores para el monitoreo y evaluación de la PICTTI</b>	Páginas: 20
	<b>Eliana Ulate Brenes</b>	Versión: 2

Este mismo día Ayleen responde e indica que va a revisarlo y hablarlo con los compañeros de la sede.

El día 3 de julio Eliana consulta a Ayleen si existe avance respecto al acuerdo y las últimas observaciones emitidas, el 6 de julio Ayleen responde con una contrapropuesta que incorporaba de alguna manera las observaciones realizadas por MICITT. El día 7 de julio, la señora Viviana Rivera jefatura de promoción de la ciencia y la tecnología indica que esta de acuerdo con que se compartan los derechos de autor según ultima propuesta realizada por la OEI, sin embargo manifiesta, que la funcionaria Ruth Zúñiga no esta de acuerdo con ello y remite una contrapropuesta del Acuerdo que ya desde antes se había compartido en varias ocasiones a todas las partes, además doña Ruth incluye elementos de sostenibilidad. Este mismo día Jannixia directora de la Dirección de Apropiación Social del Conocimiento indica la importancia y urgencia de que este proyecto siga adelante, que es una urgencia de la PICTTI para que esta pueda avanzar.

Ante esta situación planteada, revisando la última versión emitida por la OEI, por el tiempo que ha llevado a llegar a un acuerdo, y porque según aclaraciones de las jefaturas de la DASC, las nuevas observaciones corresponden a acciones que deben tomarse desde lo interno de la DASC, el día 8 de julio 2020, remití un correo indicando que estoy de acuerdo con la última versión emitida por la OEI, que las observaciones de Ruth en esta ocasión no vendrían al caso, y además hago énfasis a la importancia de llegar a una negociación de ganar-ganar, en donde tanto la parte cooperante como quién reciba la cooperación estén de acuerdo. Este mismo día se le indica a Ayleen que estamos de acuerdo con la última versión, que se elaboraría el informe y se tramitaría ante despacho para posteriormente coordinar los siguientes pasos.

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-CI-IF-013-2020
	<b>Unidad de Cooperación Internacional</b>	Fecha Emisión: 13/07/2020
	<b>Criterio Técnico Unidad de Cooperación internacional sobre Acuerdo específico de cooperación entre MICITT y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), para el desarrollo del Sistema de Indicadores para el monitoreo y evaluación de la PICTTI</b>	Páginas: 20
	<b>Eliana Ulate Brenes</b>	Versión: 2

El 9. De julio 2020, Ayleen agradece el trabajo y queda pendiente para dar el siguiente paso en la firma del acuerdo y ejecución del proyecto. Se le comunica que entre el viernes 10 y el lunes 13 se pasará a despacho para valoración.

## 2. Justificación.

Se justifica este instrumento de cooperación bajo el contexto anterior, y de acuerdo al interés ministerial de que se puedan cumplir e implementar las políticas y sus planes de acción, así como para darles seguimiento y evaluarlos en pro de una mejora de la gestión de los recursos públicos, para este caso específico en cumplimiento de la PICTTI y la implementación de su plan de acción.

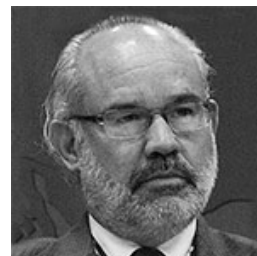
Desde la cooperación internacional, este instrumento permite dar seguimiento y fortalecer la relación con un organismo Iberoamericano que nos ha tendido la mano desde años anteriores y con el cual se han logrado desarrollar proyectos exitosos anteriormente, como los encuentros de niñas y jóvenes en ciencia.

La firma de este acuerdo corresponde a una necesidad administrativa y legal del organismo cooperante para poder implementar el proyecto aprobado meses anteriores. El proyecto cumplió con la normativa establecida en la Ley 5525 de Planificación nacional y constituye un hito relevante para poder continuar con las acciones que sustentan el seguimiento establecido para a PICTTI. El desarrollo del proyecto que envuelve este acuerdo permitirá definir los indicadores de la PICTTI, que bajo el contexto actual de reducción presupuestaria, poca cantidad de recursos humano, y limitaciones de acción, no sería posible solventar sin cooperación internacional.

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-CI-IF-013-2020
	<b>Unidad de Cooperación Internacional</b>	Fecha Emisión: 13/07/2020
	<b>Criterio Técnico Unidad de Cooperación internacional sobre Acuerdo específico de cooperación entre MICITT y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), para el desarrollo del Sistema de Indicadores para el monitoreo y evaluación de la PICTTI</b>	Páginas: 20
	<b>Eliana Ulate Brenes</b>	Versión: 2

### 3. Partes que suscriben el Acuerdo.

- ✓ **Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) – Costa Rica:** es responsable de crear y coordinar políticas científicas y tecnológicas nacionales, también se enfoca en asuntos de políticas relacionados con iniciativas técnicas, empresariales y de investigación, y las mejores prácticas e ideas innovadoras son esenciales para la mayor competitividad del país para promover el desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida. Por el MICITT firmará al señora ministra Paola Vega Castillo, nombrada en acuerdo No. 0517-P, publicado en el diario oficial la gaceta N° 140 del 13 de junio del 2020.
- ✓ **Organismo de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI):** es el responsable de promover y cooperar con los Estados Miembros en las actividades orientadas a la elevación de los niveles educativo, científico, tecnológico y cultural. Fomentar la educación como alternativa válida y viable para la construcción de la paz, mediante la preparación del ser humano para el ejercicio de los derechos humanos y los cambios que posibiliten sociedades más justas para Iberoamérica en la realización de sus planes educativos, científicos-tecnológicos y culturales, y colaborar especialmente en el perfeccionamiento y coordinación de sus servicios técnicos. Por la OEI firmará en representación Roberto Joaquín Cuéllar Martínez, mayor de edad, vecino de San José, titular del documento de identificación número 522201828622 (DIDI), en su condición de Director y Representante Permanente de la Oficina de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) en Costa Rica, cédula de persona jurídica número 3-003-669684, de conformidad con el artículo 8° del Reglamento Específico de Personal de la Secretaría General de la OEI, según nombramiento efectuado por el Secretario General de la OEI a partir del 1° de marzo de 2019 y



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-CI-IF-013-2020
	<b>Unidad de Cooperación Internacional</b>	Fecha Emisión: 13/07/2020
	<b>Criterio Técnico Unidad de Cooperación internacional sobre Acuerdo específico de cooperación entre MICITT y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), para el desarrollo del Sistema de Indicadores para el monitoreo y evaluación de la PICTTI</b>	Páginas: 20
	<b>Eliana Ulate Brenes</b>	Versión: 2

hasta el día 31 de diciembre de 2022 y en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma.

#### 4. Vinculación con PND, PNCTI, Normativa Internacional y Nacional.

Este Acuerdo está alineado con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos
5. Lograr una igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
17. Alianzas para lograr los objetivos.

Este Acuerdo responde al proyecto planteado, el cual está alineado además con el PNDIP 2018-2022 con las siguientes áreas estratégicas:

- Innovación, Competitividad y Productividad: Proponer y coordinar políticas para el fomento de la innovación como medio para revitalizar la productividad nacional y la generación del empleo de calidad en el ámbito central, regional e internacional, así como la transferencia de conocimiento
- Educación para el Desarrollo Sostenible y la Convivencia: Establecer estrategias de articulación que promuevan el desarrollo de capacidades en las personas para la

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-CI-IF-013-2020
	<b>Unidad de Cooperación Internacional</b>	Fecha Emisión: 13/07/2020
	<b>Criterio Técnico Unidad de Cooperación internacional sobre Acuerdo específico de cooperación entre MICITT y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), para el desarrollo del Sistema de Indicadores para el monitoreo y evaluación de la PICTTI</b>	Páginas: 20
	<b>Eliana Ulate Brenes</b>	Versión: 2

convivencia efectiva en la sociedad y la incorporación al mercado laboral, así como para hacer frente a los retos de la cuarta revolución industrial.

- Territorial: Articular, coordinar y dar seguimiento a proyectos que generen crecimiento inclusivo y fuentes de empleo, con base en las particularidades de cada territorio.

Adicionalmente, se vincula con los compromisos institucionales de la entidad ejecutora:

- El Sistema de indicadores de resultado y gestión está incluido como una acción para el seguimiento y evaluación del I Plan de Acción es la Estrategia de implementación de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Formación, el empleo y el Disfrute de los Productos de la Ciencia, la Tecnología, las Telecomunicaciones y la Innovación, por ello se requiere asistencia técnica que colabore con MICITT para la elaboración de un sistema transparente, robusto, eficiente y eficaz que permita facilitar la toma de decisiones.

También contribuye con el cumplimiento de:

- ✓ Ley 7169 de promoción del desarrollo científico y tecnológico, 1990 y sus reformas.
- ✓ Plan Nacional de Ciencia y Tecnología 2015- 2021.
- ✓ Ruta 2021 Conocimiento e Innovación para la Competitividad,
- ✓ Prosperidad y Bienestar, 2014-2021, 2014.
- ✓ Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, 2015 -2021, 2015.
- ✓ Política Nacional de Sociedad y Economía Basadas en el Conocimiento. Costa Rica, 2017-2030, 2017.

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-CI-IF-013-2020
	<b>Unidad de Cooperación Internacional</b>	Fecha Emisión: 13/07/2020
	<b>Criterio Técnico Unidad de Cooperación internacional sobre Acuerdo específico de cooperación entre MICITT y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), para el desarrollo del Sistema de Indicadores para el monitoreo y evaluación de la PICTTI</b>	Páginas: 20
<b>Eliana Ulate Brenes</b>		Versión: 2

## 5. Análisis del Acuerdo entre MICITT - OEI 2020

Elementos a considerar para el análisis de este Acuerdo:

- La OEI requiere de algún instrumento de cooperación entre los participantes “MICITT” – “OEI” para formalizar el proyecto previamente aprobado.
- Se sugirió el instrumento de Acuerdo específico debido a que el proyecto de cooperación ya está aprobado, y el Acuerdo específico es algo puntual de un proyecto previamente aprobado, como un instrumento de menor rango que permitirá oficializar dicho proyecto.
- Dentro de los considerandos se incorpora la normativa y la planificación vigente aplicable a cada una de las instituciones que tiene relación con la temática del Acuerdo, de igual forma se indica los antecedentes de convenios firmados entre ambas instituciones en los años 2016, 2017, 2018.
- Y se considera la estandarización y metodología de medición de la contrapartida propuesta por MIDEPLAN:

Bajo el contexto anterior general, esta Unidad indica de manera más específica lo siguiente en referencia al Acuerdo:

**CLAÚSULA PRIMERA. OBJETO:** se establece el propósito del Acuerdo el cual hace referencia a establecer las bases de colaboración para la ejecución del proyecto denominado: “Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Ciencia y Tecnología”, con el cual se busca desarrollar un sistema de indicadores para el monitoreo y la evaluación de la PICTTI, en línea con los objetivos establecidos por ambas instituciones en el tema de la promoción, representación y visibilización de las mujeres en la educación, capacitación,

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-CI-IF-013-2020
	<b>Unidad de Cooperación Internacional</b>	Fecha Emisión: 13/07/2020
	<b>Criterio Técnico Unidad de Cooperación internacional sobre Acuerdo específico de cooperación entre MICITT y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), para el desarrollo del Sistema de Indicadores para el monitoreo y evaluación de la PICTTI</b>	Páginas: 20
	<b>Eliana Ulate Brenes</b>	Versión: 2

investigación y desarrollo profesional en disciplinas científicas, tecnológicas, de ingeniería y matemáticas. Lo anterior corresponde a un objeto necesario para ambas instituciones, con un espíritu de colaboración para generar elementos de beneficio mutuo en pro de desarrollar el proyecto propuesto.

**CLAUSULA SEGUNDA. COMPROMISOS DE LOS PARTICIPANTES.** Los compromisos entre las partes fueron previamente acordados, en el planteamiento del proyecto aprobado, y de acuerdo a las posibilidades de cada una de las instituciones. Por parte del MICITT los compromisos son parte de las tareas que sin o con proyecto se deben ejecutar para cumplir con las metas establecidas en la PICTTI.

**CLAUSULA TERCERA. IMPLEMENTACIÓN:** En esta clausula se especifica como se organizará el trabajo y además se adjunta el documento de proyecto (ANEXO 1), así como el plan de trabajo (ANEXO 2) el cual claramente establece los tiempos, acciones y recursos concretos a utilizar. Inclusive se hace la referencia de la posibilidad de invitar a otros actores a participar

**CLAUSULA CUARTA. PROMOCIÓN, INFUSIÓN Y DIVULGACIÓN:** Esta clausula como es usual en los acuerdos de cooperación hace alusión que ambas partes deberán tener una copia de los productos generados, y que se debe dar difusión y divulgación por igual.

**CLAUSULA QUINTA. USO DEL NOMBRE DEL LOGOTIPO:** Esta clausula es de uso común en los instrumentos de cooperación en tanto incluye el respeto y consentimiento que debe existir entre los participantes con respecto al uso de su imagen a través del logotipo o nombre de la institución, para evitar cualquier uso indebido de los mismos.



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-CI-IF-013-2020
	<b>Unidad de Cooperación Internacional</b>	Fecha Emisión: 13/07/2020
	<b>Criterio Técnico Unidad de Cooperación internacional sobre Acuerdo específico de cooperación entre MICITT y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), para el desarrollo del Sistema de Indicadores para el monitoreo y evaluación de la PICTTI</b>	Páginas: 20
	<b>Eliana Ulate Brenes</b>	Versión: 2

**CLAUSULA SEXTA. DE LOS RECURSOS:** Para este apartado en particular los montos establecidos por parte del cooperante son los ya aprobados para el proyecto, e informados en los oficios tanto de la OEI, como de la Cancillería mencionados en el apartado 1 de antecedentes.

Se debe clarificar además que se establece un monto total del proyecto con una contrapartida del MICITT para realizar el mismo, ya que, todos los proyectos de cooperación internacional deben demostrar la contrapartida que el socio nacional esta poniendo en el proyecto, aunque esta contrapartida sea en especie, la misma debe ser cuantificada. La cuantificación que se utiliza para el monto de contrapartida es valorada de acuerdo a la metodología emitida por MIDEPLAN en su guía para determinar el valor de las contrapartidas institucionales en los proyectos de cooperación internacional no reembolsable<sup>1</sup>.

Adicionalmente, es importante señalar que en los proyectos de cooperación técnica, aunque el cooperante aprobó un monto para el proyecto, esos fondos no son trasladados monetariamente al MICITT, sino que son ejecutados por el mismo cooperante en pro del proyecto acordado.

**CLAUSULA SÉTIMA. SEGUIMIENTO:** Se establece que la comisión de seguimiento será designada por los contactos indicados en cada institución, y serán ellos quienes velarán por la calidad de la ejecución del proyecto. En el caso del MICITT, es la dirección de apropiación social del conocimiento (DASC), quienes deben velar por ese cumplimiento.

<sup>1</sup> Para mayor detalle referirse a <https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/qxofhWgQAeKYWMeofYBvQ>



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-CI-IF-013-2020
	<b>Unidad de Cooperación Internacional</b>	Fecha Emisión: 13/07/2020
	<b>Criterio Técnico Unidad de Cooperación internacional sobre Acuerdo específico de cooperación entre MICITT y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), para el desarrollo del Sistema de Indicadores para el monitoreo y evaluación de la PICTTI</b>	Páginas: 20
	<b>Eliana Ulate Brenes</b>	Versión: 2

**CLAUSULA OCTAVA. INTRANSMISIBILIDAD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:** El presente Acuerdo y las acciones ejecutadas a su amparo no podrán ser vendidos, cedidos o traspasados parcial o totalmente a terceros.

**CLAUSULA NOVENA. VIGENCIA:** Cómo es usual en este tipo de instrumentos se determina su vigencia, a partir de la firma. Para el caso en particular los participantes decidieron darle una vigencia de un año prorrogable por una única vez, a pesar de que el proyecto durará 8 meses, pero se acordó extender el periodo de un año para que puedan concluirse el proyecto si hay atrasos, así como para poder entregar los informes correspondientes dentro del periodo de vigencia del Acuerdo.

**CLAUSULA DÉCIMA. MODIFICACIONES:** en cuanto a las modificaciones, como es un acuerdo en que ambos participantes están conviniendo la cooperación, si se requiere una modificación deberá tener el consentimiento de ambas instituciones, y plantear dicho cambio mediante una adenda.

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA. INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN:** al ser un acuerdo de cooperación, si existiese alguna disputa la misma deberá ser resuelta de manera amistosa como es usual en este tipo de instrumentos de cooperación.

Además lo que se esté ejecutando en el marco del Acuerdo deberá concluirse según lo estipulado. En caso de que alguna de las partes lo utilizará para cualquier otra cosa no indicada y existiese la inconformidad de alguna de las partes esta inconformidad deberá ser presentada formalmente con la intención de no renovar el instrumento si así lo dispusiesen.

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-CI-IF-013-2020
	<b>Unidad de Cooperación Internacional</b>	Fecha Emisión: 13/07/2020
	<b>Criterio Técnico Unidad de Cooperación internacional sobre Acuerdo específico de cooperación entre MICITT y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), para el desarrollo del Sistema de Indicadores para el monitoreo y evaluación de la PICTTI</b>	Páginas: 20
	<b>Eliana Ulate Brenes</b>	Versión: 2

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. NORMATIVA SUPLETORIA:** indica que todo lo que no este anotado en este instrumento deberá regirse por la normativa existente.

**CLAÚSULA DÉCIMO TERCERA. NOTIFICACIONES:** clausula usual que indica a quién debe notificarse, en el caso de MICITT sería al despacho ministerial a la DASC y a la UCI y por parte de OEI, al correo general para la oficina Costa Rica.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. DERECHOS DE PROPIEDAD:** Al ser un proyecto de cooperación, se tuvo que negociar y llegar a un consenso con el cooperante en donde se establece que ambas partes compartirán los derechos de propiedad intelectual. Y que si alguna de las partes quisiera utilizar los contenidos par otros fines distintos de los previstos deberá contar con previa autorización.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS:** en esta clausula cuidadosamente se indica que se deberá aplicar lo establecido en la normativa nacional en materia de protección de datos, y en la establecida en el reglamento Unión Europea 2016/679 del 27 de abril del 2016. Este tratamiento se realizará exclusivamente para la ejecución del acuerdo y los datos se conservarán durante el tiempo que establece la legislación vigente y mientras haya un interés mutuo para ello. No se comunicarán dichos datos a terceros, salvo por obligación legal.

**CLAÚSULA DÉCIMO SEXTA. SUSPENSIÓN DE EFECTOS:** El presente acuerdo deja sin efecto aquellos otros acuerdos que hayan sido suscritos entre los participantes con anterioridad, y que regulen objetos similares.

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-CI-IF-013-2020
	<b>Unidad de Cooperación Internacional</b>	Fecha Emisión: 13/07/2020
	<b>Criterio Técnico Unidad de Cooperación internacional sobre Acuerdo específico de cooperación entre MICITT y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), para el desarrollo del Sistema de Indicadores para el monitoreo y evaluación de la PICTTI</b>	Páginas: 20
	<b>Eliana Ulate Brenes</b>	Versión: 2

## 6. Propuesta de texto Acuerdo.

Se adjunta versión propuesta acordada entre las partes técnicas y revisada por la parte legal de la Sede de España de OEI.

## 7. Criterio Técnico UCI

Tras la revisión de este instrumento de cooperación internacional, esta Unidad considera que:

1. El Acuerdo en valoración, si corresponde a un instrumento de cooperación internacional, contiene los elementos mínimos que se establecen en este tipo de acuerdo, y se establece de manera explícita bajo la normativa vigente, en todos los apartados concernientes.
2. Los compromisos financieros que se establecen por parte del cooperante ya fueron aprobados y comunicados oficialmente al ministerio mediante oficio REF.OEI\_CR 020\_012020 (ANEXO C).
3. La contrapartida indicada por MICITT corresponde a recursos en especie determinados de acuerdo a la metodología de cuantificación establecida por MIDEPLAN en su guía para determinar el valor de las contrapartidas institucionales en los proyectos de cooperación internacional no reembolsable.
4. La dirección y jefatura de la DASC comunicaron estar de acuerdo con la versión adjunto de acuerdo, siendo esa dirección la que deberá ejecutar el proyecto debido a sus competencias.

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-CI-IF-013-2020
	<b>Unidad de Cooperación Internacional</b>	Fecha Emisión: 13/07/2020
	<b>Criterio Técnico Unidad de Cooperación internacional sobre Acuerdo específico de cooperación entre MICITT y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), para el desarrollo del Sistema de Indicadores para el monitoreo y evaluación de la PICTTI</b>	Páginas: 20
	<b>Eliana Ulate Brenes</b>	Versión: 2

5. Adicionalmente, el proyecto que se ejecutaría bajo este Acuerdo, es un compromiso establecido en la PICTII, que debe hacerse, para el cual MICITT y principalmente bajo el contexto actual tiene recursos limitados, por lo que contar con cooperación internacional contribuye a una ejecución exitosa.
6. Es de interés del MICITT, poder avanzar en esta temática ya que generar indicadores de seguimiento y evaluación para el plan de acción del PICTTI, impulsará a la medición adecuada de cumplimiento pero sobre todo de impacto y uso de recursos destinados para el cumplimiento de la PICTTI.
7. El MICITT durante los últimos tres años ha realizado proyectos con la OEI, que han dado los resultados esperados, y se han logrado las metas establecidas, cumpliendo la cooperación y el respeto mutuo entre las partes.

Por tanto, esta Unidad desde el criterio técnico considera oportuno, viable y de impacto la firma de este Acuerdo. Esta Unidad de Cooperación considera que es un acuerdo típico de cooperación, que no contraviene los intereses de MICITT, Más bien aporta mayores recursos para poder crear el sistema de indicadores de seguimiento y evaluación para la PICTTI.

Este Acuerdo contribuye a mejorar las alianzas y posibilidades de ejecución de metas, y el propiciar la realización de proyectos conjuntos con cooperantes internacionales regionales para el beneficio nacional y de las relaciones de cooperación internacional, y el cumplimiento de los objetivos internacionales como los ODS en particular el n°17 de Alianzas para lograr objetivos.